

CONSTANCIA SECRETARIAL: 04-07-2023. A despacho del Señor Juez informándole que la parte demandante aún no ha realizados las diligencias para notificar a ROSARIO PARRA GIRALDO, por cuanto las diigencias para ello fueron devueltas.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR
Secretario - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: No 1725

RADICADO: 17-001-40-03-002-2023-00077-00

DEMANDANTE: EJECUTIVO

DEMANDANTE: GERMAN DAVID ARIAS BENAVIDES

DEMANDADAS: LAURA PARRA GIRALDO

ROSARIO PARRA GIRALDO

Vista la constancia secretarial, se dispone:

REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:

1. Para que solicite medidas cautelares, o,
2. Perfeccione las decretadas, o,
3. Notifique a la parte demandada. ROSARIO PARRA GIRALDO.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 05-07-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dba981c45b95f3d04f60e3d0460e6268857ea2ad7baff304f41793ffdf58621**

Documento generado en 04/07/2023 08:07:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>